

RESOLUCIÓN No. 17

"Por la cual se liquida de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Señor Cristian Mateo Martínez Pinilla

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conferidas por el Acuerdo 4 de 1978 y en sus facultades delegadas mediante Resolución No. 310 de 2016, proferida por la Dirección General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y,

CONSIDERANDO

Que el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD suscribió el 03 de Julio de 2015 con el señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026583168 de Bogotá, el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3377 de 2015, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios personales como Orientador de Parques, para realizar actividades de atención y orientación al usuario y demás apoyos que propenden por el buen funcionamiento del escenario, siguiendo los lineamientos de cultura democrática, mantenimiento, seguridad y manejo del medio ambiente, tendiente al uso adecuado de los parques y/o escenarios recreo-deportivos. El desarrollo de las actividades será de acuerdo con las normas de la administración de los parques del Sistema Distrital de Parques, y las instrucciones impartidas por el IDRD con cargo al proyecto "Parques Inclusivos Física, Social, Económica y Ambientalmente" (Cursiva fuera de texto).

Que el mencionado contrato tuvo una duración de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de inicio, esto es, 09 de julio de 2015 y finalizaba el 08 de febrero de 2016.

Que de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 3377 de 2015, el valor del mismo se acordó en la suma de Siete millones setecientos mil pesos. (\$ 7,700,000, oo) M/CTE.

Que, en desarrollo del contrato, se efectuaron los siguientes pagos al CONTRATISTA:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
91809	12 agosto 2015	\$ 935.000
91961	03 septiembre 2015	\$ 1.100.000
92187	07 octubre 2015	\$ 1.100.000
92394	06 noviembre 2015	\$ 1.100.000
92562	02 diciembre 2015	\$ 1.100.000
92856	21 diciembre 2015	\$ 1.100.000

Que el señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA no presentó el informe del cumplimiento de obligaciones contractuales acorde a lo establecido y la copia soporte de pago de aportes a la

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221











RESOLUCIÓN No.



"Por la cual se liquida de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Señor Cristian Mateo Martínez Pinilla

seguridad social en salud, pensión y ARL, para el respectivo pago, correspondientes a los períodos comprendidos del 26 de diciembre de 2015 al 25 de enero de 2016 y del 26 de enero de 2016 al 08 de febrero de 2016, por lo que existe un saldo sin ejecutar de \$1,265,000 pesos.

El día 05 de febrero de 2016 presentó documento con solicitud de cancelación, la cual quedó bajo radicado 20162100023462 del 08 de febrero del mismo año, donde manifestó las razones del incumplimiento en las actividades que debía ejecutar en el Parque Central Simón Bolívar.

Que teniendo en cuenta lo anterior el día 19 de febrero y 18 de abril, se enviaron dos requerimientos mediante oficio 20166100021251 de 2016 y 20166100047121 de 2016 al señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA a la dirección que tiene registrada en los documentos presentados al momento de la suscripción del contrato, a saber: Calle 134 A 101B 16 Barrio Potrerillos, donde se le informa el saldo pendiente y se solicita los documentos de pago para la generación del paz y salvo.

Sin obtener respuesta a la convocatoria efectuada por la entidad mediante oficios, adicionalmente se enviaron correos los días 18 de febrero, 05 de abril, 29 de abril y 23 de junio de 2016, a las siguientes direcciones: 045.martinez.mateo@gmail.com y yngwiemartinez@hotmail.com, reiterando lo comunicado mediante oficios mencionados y con el fin que el señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA se presentara al IDRD para realizar la formalización de la terminación de contrato, requerimientos que no fueron atendidos.

Que, en mérito de los expuesto, el IDRD procede a dar aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el cual expresa:

"Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." (Cursiva y negrilla fuera de texto)

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221











RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se liquida de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Señor Cristian Mateo Martínez Pinilla

Así las cosas, se procede a liquidar de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No. 3377 de 2015 celebrado entre INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE -IDRD suscribió el 03 de julio de 2015 con el señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026583168 de Bogotá, y a la fecha se encontraba por cobrar la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1,265,000,00), saldo que se encuentra a favor del IDRD, según el siguiente cuadro:

VALOR INICIAL	\$ 7,700,000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 6,435,000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DEL IDRD	\$ 1,265,000

Que, en consideración a lo anterior, y para efectos de liquidar de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015, por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 3377 de 2015, suscrito entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD y el señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1026583168 de Bogotá, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Área Financiera del IDRD liberar del saldo la suma de Un Millón Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos (\$1,265,000,00) M/CTE., valor que no se ejecutó por parte del Contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al señor CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA, el contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 68 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para los fines señalados, los datos registrados son: Dirección Calle 134A No 101B – 16 Barrio Potrerillos. Teléfono 3134687909. Correos electrónicos yngwiemartinez@hotmail.com – 045.martinez.mateo@gmail.com

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Calle 63 No. 59A -06 Tel: 660 54 00 www.idrd.gov.co Info: Línea 195 Código Postal: 111221











RESOLUCIÓN No. 1

"Por la cual se liquida de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el Señor Cristian Mateo Martínez Pinilla

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de

de 2018

IVÁN DARÍO CONZÁLEZ CUÉLLAR Subdirector Técnico de Parques

10 1 MAR 2018

Revisó: Milton Alberto Bello Rodríguez. Abogado Contratista Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Pamela Manuela Ortiz Díaz, Contratista Subdirección Técnica de Parque













7 2 JUN 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000093221

Bogotá D.C. 08-06-2018

Señor CRISTIAN MATEO MARTINEZ PINILLA CALLE 134 A No 101B-16 BARRIO POTRERILLOS 3134687909 Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 107 de 2018

DE BOGOTA D.C.
TURA RECREACION DESCRIPTION
SECRETAR A DENERAL
CAPAL DE ARCHIVO Y CURRESPONDE CAPACIDADE
RECIBIDAS
FORM: HORA:

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 59a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 107 de 2018 "Por la cual se liquida de forma unilateral el contrato de prestación de servicios No. 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD y él señor Cristian Mateo Martinez Pinilla". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO

Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B - Contratista SG

Calle 63 No. 59A -08 Tel: 660 54 00 vww.idrd.gov.co Info: Linea 195 Código Postel: 111221









NIT: 900.280.994-0 Registro Postal No. 0369			GUIA	69173646	
FECHA ADMISION HORA: PRIGEN. 12/06/20 18 19:13:45 BOGOT CUND	NAMARGA	TA DNIDADES	CUNDINAMARCA	D M A I	785284 85284 g
I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL I	·	PESO Kgs	CAUSAL DE DEVOLUCION		2818191:08
DIRECCION: CALLE 63 59A-06 TELTCEL: NIT: NIT:		1 PESO VOL (Kgs)	Destinatario Desconocido Dirección Incompleta	2 70 68	Pate 7:00
NOMBRE:	DENTIFICACION:	PESO Á COBRAR (F	Cambio de Domicilio	DOMICILIO PARTI	
CL 134 A 101 B 16 BRR POTREI	SG RILLO	VALOR DECLARA	Cerrado Definitivo Rehusado	PISOS	2 Mas
DIRECCIÓN:	LODIGO POSTAL NO RECIBE	O FLETE:	No Reclamado Fecha de Devolucion al Remitente HOR	COLOR Blades	
3134687909 ,	111131 LOS SABADOS	100,00	D M A H:		
CARTA COPIA BULON	monsies	C. MANEJO OTROS:	Recibi a satisfacción Nombre C.C. Y Sello Destinatario	(Cervado	
No. Propuesia Recibido 20182000093221	ExpresServices:	TOTAL FLETES 100,00		D N	I H:
Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066 Email. scliente@expresservicesttda.com	69173646	ENVIÓ	SOBRE CAJA	PAQUETE	- JL



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo A Notificar: Resolución No 107 del 01 de marzo de 2018, "Por la cual se liquida de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el señor Cristian Mateo Martínez Pinilla".

Notificado: CRISTIAN MATEO MARTÍNEZ PINILLA

Fundamento del Aviso: La imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio con radicado No 20182000093221 del 12 de junio de 2018, el cual no pudo ser entregado por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Fecha	de Publicación en la pagina V	Veb el	12 6 JUN 2018	_
Fecha	de Publicación en la Cartelera	a de la Secr		
Del	2 6 JUN 2018	al:	0 3 JUL 2018	_

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Hace saber que, mediante radicado No 20182000093221 del 12 de junio de 2018, se cito al señor mencionado en el notificado, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No 107 del 01 de marzo de 2018, " Por la cual se liquida de forma unilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 3377 de 2015 celebrado entre el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y el señor Cristian Mateo Martínez Pinilla"

En vista de que no pudo ser entregado el oficio radicado No 20182000093221 del 12 de junio de 2018, por motivo de no lograr contactar al notificado en el lugar de dirección registrado en el expediente.

Por lo anterior, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, es decir se publica en la pagina Web y Cartelera de la Secretaria General del Instituto copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Para constancia se firma,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B - Contratista SG









